



GIH / CBE / BAM / jgg.-

1469

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

COYHAIQUE, 16 AGO 2011

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL SERVIU REGION DE AYSÉN Y EL CLUB DEPORTIVO 30 DE NOVIEMBRE DE PUERTO AYSÉN.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

a) El contrato de Comodato de fecha 27.07.2011, por el plazo de 5 años, con opción de venta, suscrito entre el **SERVIU REGION DE AYSÉN y el CLUB DEPORTIVO 30 DE NOVIEMBRE DE PUERTO AYSÉN**, de la comuna de Aysén, representado por su Presidente don **ELADIO ALBERTO FUENTES HORMAZABAL**, protocolizado bajo el N° 283 y anotado en el Libro Repertorio Notarial bajo el N° 2461-2011, de fecha 27.07.2011, por el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato **AL CLUB DEPORTIVO 30 DE NOVIEMBRE DE PUERTO AYSÉN**, el terreno que forma parte del Lote S- 2, ubicado en la Ribera Sur de Puerto Aysén, comuna de Aysén, de una superficie aproximada de 1.860 m2., el cual será destinado para la construcción de una Sede y Multicancha, para las actividades propias del CLUB DEPORTIVO 30 DE NOVIEMBRE DE PUERTO AYSÉN.

b) La inscripción del terreno a nombre de SERVIU Región de Aysén, que rola a Mayor Cabida a Fojas 106 Vuelta N° 170, del año 1972 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. 355 de ( V. y U. ), de 1976.

e) El Decreto N° 140, de fecha 23 de Diciembre de 2010, de ( V. y U. ), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

**RESOLUCION :**

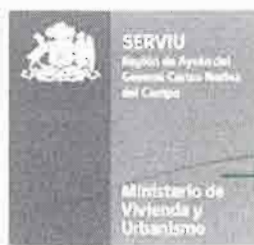
**1.- APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 27.07.2011, por un período de 5 años con opción de venta, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN y EL CLUB DEPORTIVO 30 DE NOVIEMBRE DE PUERTO AYSÉN**, de la comuna de Aysén, referido a parte del Lote S-2, ubicado en la Ribera Sur de Puerto Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

**PEDRO SADE BARRIA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN**

**DISTRIBUCION :**

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. de Adm. Y Finanzas
- Presidente Club Dep. 30 Noviembre ; Sr. ELADIO FUENTES H.
- Unidad de Títulos ( 2 ).
- Oficina de Partes.



PROTOCOLIZACION N° 283  
Con esta fecha PROTOCOLIZO el presente documento, agregándolo al final del Protocolo, a mi cargo, bajo el Repertorio N° 24101-2011.

COYHAIQUE, 27. III. 2011

**CONTRATO DE COMODATO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN  
A  
CLUB DEPORTIVO 30 DE NOVIEMBRE DE PTO. AYSÉN**

En Coyhaique, a 27. III. 2011, entre don **PEDRO SADE BARRIA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 6.294.093-K, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y don **ELADIO ALBERTO FUENTES HORMAZABAL**, chileno, casado, EE.PP., cédula nacional de identidad N° 9.536.945-6, domiciliado en calle Emilio Pualuan N° 154, Villa Los Huemules de la ciudad de Puerto Aysén, en su calidad de Representante Legal del Club Deportivo 30 de Noviembre de Puerto Aysén, según se acreditará en la conclusión; ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán COMODANTE y COMODATARIO respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO** : El comodante SERVIU Región de Aysén, es dueño del terreno que forma **parte del Lote S-2**, de una superficie aproximada de 1.860 m<sup>2</sup>., ubicado en el sector Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén, el que cuenta con los siguientes deslindes particulares :

**NORTE** : Línea recta en 30 mts., que deslinda con Calle Joaquín Real  
**SUR** : Línea quebrada en 7 mts., con Centro Detención Preventiva, 23 mts., Lote S-2 SERVIU.  
**ESTE** : Línea recta en 62 mts., con Lote S-2 SERVIU  
**OESTE** : Línea recta en 62 mts., con Centro Detención Preventiva.

El dominio se encuentra inscrito a Mayor Cabida a Fojas. 106 vta., N° 170 del año 1972 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén, estando este terreno graficado en el sector Ribera Sur de la ciudad de Puerto Aysén.

**SEGUNDO** : El comodante SERVIU Región de Aysén, en conformidad a la Ley N° 19.175, entrega en comodato al comodatario Club Deportivo " 30 de Noviembre de Puerto Aysén " , el terreno antes mencionado para los fines que se señalan en la Cláusula siguiente.

**TERCERO** : El objeto del presente comodato es la destinación del terreno para la construcción de una Sede y Multicancha, para las actividades propias del Club Deportivo "30 de Noviembre de Puerto Aysén", otorgándose este préstamo gratuito por un lapso de 5 años con opción de venta.

**CUARTO** : Los gastos de cuidado, conservación, mantención y ornato de este lote de terreno, serán de cargo exclusivo del comodatario, Club Deportivo 30 de Noviembre de Puerto Aysén.

**QUINTO** : Le queda expresamente prohibido al comodatario, arrendar, subarrendar o destinar a fines distintos del señalado en la Cláusula Tercera, el terreno objeto de este comodato.

**SEXTO** : Cualquier mejora que se pretenda realizar por el comodatario en el inmueble, deberá contar con la autorización por escrito del comodante SERVIU Región de Aysén.

**SEPTIMO** : El comodatario, se obliga a dar amplias facilidades al comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

**OCTAVO** : El presente comodato podrá prorrogarse siempre que el comodatario lo solicite con una anticipación de a lo menos 60 días antes de la fecha de vencimiento del presente Contrato. En caso de concederse dicha prórroga, nuevamente deberá cumplir el comodante con la obligación impuesta por la Cláusula Cuarta, en los términos y plazos en ella descritos. De no ser solicitada dicha prórroga, el contrato se entenderá terminado, debiendo el comodatario hacer entrega al comodante del terreno de manera inmediata, debiendo estar éste en buen estado, limpio y sin escombros, con todos los gastos que se generen, en virtud a su uso, al día.

**NOVENO** : El incumplimiento por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que adquiere, dará derecho al comodante SERVIU Región de Aysén, para poner término de inmediato al presente contrato sin necesidad de formular cargos de ninguna especie.

**DECIMO** : Cualquier dificultad que se produzca por el uso del terreno y con motivo de la aplicación de las Cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director Regional del SERVIU Región de Aysén, sin ulterior recurso.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.393.

**DECIMO TERCERO:** La personería de Don PEDRO SADE BARRIA, consta del Decreto N° 140 de fecha 23.12.2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en el cargo, y que se encuentra archivado al final del Registro de Instrumentos Protocolizados bajo el N° 01 y se anotó en el libro de Repertorio de Escrituras Públicas de la Notaría de Doña CAMILA JORQUIERA MONARDEZ, bajo el N° 432-2011 de fecha 01 de Marzo del año 2011. La personería del Sr. ELADIO ALBERTO FUENTES HORMAZABAL, consta del Certificado de Vigencia y Directorio, Registro N° 1100347-8, de fecha 16.05.2011, que lo autoriza para firmar este contrato. Ambos documentos son ampliamente conocidos por las partes, quienes no estiman necesario integrar sus contenidos a este presente contrato.

**DECIMO CUARTO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres en poder del comodante y dos en poder del comodatario.



**PEDRO SADE BARRIA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN  
COMODANTE



**ELADIO A. FUENTES HORMAZABAL**  
PRESIDENTE  
CLUB DEPORTIVO 30 DE NOVIEMBRE  
COMODATARIO

GIH / CEB / BAM / jgg.-

DISTRIBUCION :

- Club Deportivo " 30 de Noviembre " ( 2 )
- Unidad de Títulos ( 3 )

AUTORIZO LAS FIRMAS QUE PRESENTAN EN  
LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN

COYHAIQUE, 27 JUL 2011

**PROTOCOLIZACION**

Certifico que el presente documento se encuentra PROTOCOLIZADO al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el Número

Repertorio 2481-2011

COYHAIQUE, 27 JUL 2011

